

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Reglamento «Bruselas II Bis»](#) — [Cuestiones Matrimoniales y de Responsabilidad Parental](#) > [Malta](#)

Reglamento «Bruselas II bis» — Cuestiones matrimoniales y de responsabilidad parental

Malta



Malta

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 67 (a)

Nombres, direcciones y medios técnicos para las comunicaciones de las autoridades centrales designadas de conformidad con el artículo 53:

El director general de la Autoridad de Estándares de Asistencia Social (*Social Care Standards Authority / Awtorità ta' Standards ta' Harsien Soċjali*)

Ministerio de Familia, Derechos de la Infancia y Solidaridad Social (*Ministry for the Family, Children's Rights and Social Solidarity / Ministeru għas-solidarjetà u l-ġustizzja soċjali, il-familja u d-drittijiet tat-tfal*)

Social Care Standards Authority / Awtorità ta' Standards ta' Harsien Soċjali

469 Bugeja Institute

St Joseph High Road

Sta Venera SVR 1012

MALTA

Teléfono: +356 25494000

Fax: +356 25494355

Correo electrónico: feedback-scsa@gov.mt

Sitio web: <https://scsa.gov.mt/>

Artículo 67 (b)

Las lenguas aceptadas para las comunicaciones dirigidas a las autoridades centrales de conformidad con el artículo 57, apartado 2, es decir, maltés e inglés.

Artículo 67 (c)

En relación con el certificado sobre los derechos de visita y la restitución de un menor, es aplicable el artículo 45, apartado 2, es decir, maltés e inglés.

Artículos 21 y 29

Las solicitudes previstas en los artículos 21 y 29 se presentarán ante los tribunales siguientes:

en Malta el Tribunal Civil (Sección de Familia) y en Gozo el Tribunal de Magistrados (Sección de Familia, Jurisdicción Superior de Gozo).

Artículo 33

Los recursos de apelación previstos en el artículo 33 se presentarán ante los órganos jurisdiccionales mencionados a continuación:

en Malta y Gozo el Tribunal de Apelaciones (*Qorti tal-Appell*), de acuerdo con el procedimiento establecido para los recursos de apelación en la Ley de Organización y de Enjuiciamiento Civil, capítulo 12.

Artículo 34

Solo pueden presentarse los recursos de apelación previstos en el artículo 34: no existe otro tipo de recursos en la legislación nacional.

Esta página web forma parte del portal [Tu Europa](#).

Nos gustaría recibir sus [comentarios](#) acerca de la utilidad de la información ofrecida.



Última actualización: 09/07/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.